

# Mesa de Entradas Virtual

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

UsuarioMEV: rociocap ✓  
 Usuario apto para solicitar autorizaciones de causas  
 Nombre: ROCIO

Juzgado Civil y Comercial 14

La Plata

<< Volver Desconectarse

Volver al expediente Volver a la búsqueda

Imprimir ^

## Datos del Expediente

**Carátula:** FIDEICOMISO DE RECUPERACION CREDITICIA LEY 12726C/ DURAND RICARDO EUGENIO S/EJECUCION HIPOTECARIA

**Fecha inicio:** 01/09/2011

**Nº de Receptoría:** LP - 32199 - 2011

**Nº de Expediente:** 49664

**Estado:** En Letra

**Pasos procesales:**

Fecha: 29/08/2025 - Trámite: SE PROVEA - SOLICITA - ( FIRMADO )

Anterior

29/08/2025 12:38:09 - SE PROVEA - SOLICITA

Siguiente

## REFERENCIAS

Desarrollado en SOLICITA / SE PROVEE(249000251030586919)

Fecha del Escrito 29/8/2025 12:38:08

Firmado por SAMANTA MELINA SISCARO (27252200415) - (Matricula: 44-109)

Nro. Presentación Electrónica 132629686

Observación SOLICITA URGENTE DESPACHO. HACE SABER RESPECTO A LA BASE DE SUBASTA.

Observación del Profesional SOLICITA URGENTE DESPACHO. HACE SABER RESPECTO A LA BASE DE SUBASTA.

Presentado por SAMANTA MELINA SISCARO (27252200415@notificaciones.scba.gov.ar)

## Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

### SOLICITA URGENTE DESPACHO. HACE SABER RESPECTO A LA BASE DE SUBASTA.

Sr. Juez:

Samanta Melina **SISCARO** (Tº 44 - Fº 109 -CASI, Tº 106 – Fº 165 CPACF, CUIT 27-25220041-5, Responsable Inscripto, Caja de Previsión 325220041, Ingresos Brutos CM 901-5525977), en mi carácter de apoderada del **COMITÉ DE ADMINISTRACION DE FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA LEY 12.726**, con domicilio real en la calle Bartolomé Mitre 430, piso 4to. de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, constituyendo domicilio en Diagonal 74 Nro. 1628 entre calles 49 y 50 Casillero 438 de la Ciudad de La Plata, celular 1149494981, domicilio electrónico 27252200415@notificaciones.scba.gov.ar en los autos "**FIDEICOMISO DE RECUPERACION CREDITICIA LEY 12726 C/ DURAND RICARDO EUGENIO S/ EJECUCION HIPOTECARIA**" (Exp. 49664), a V.S. digo:

Teniendo en cuenta lo establecido en el punto 1 del auto de subasta del 20/12/2019 que textualmente se reproduce "1. En atención al estado de autos, los informes brindados a fs. 208 y fs. 211 por el Registro de Subastas Judiciales y el martillero interviniente respectivamente, en relación a la no registración de inscriptos en la subasta ordenada en autos -designada con el código LP193-, corresponde de conformidad con lo dispuesto por el art. 577 del Código Procesal, disponer una nueva venta en pública subasta -electrónica-, al mejor postor, conforme las previsiones establecidas en el decreto dictado oportunamente, del bien inmueble indicado en el auto de fecha 24 de abril de 2018, reduciéndose la base de la misma en un 25%, es decir, treinta y un mil novecientos ochenta y ocho dólares estadounidenses con cincuenta y tres centavos (USD 31.988,53). Asimismo, de conformidad con lo solicitado y dadas las nuevas normativas del Banco Central que restringen la compra de divisas extranjeras, se convertirá la suma ut supra indicada en pesos a la cotización del día de la fecha indicada en la página del BCRA (1 dólar = 63,08 pesos), vale decir que la base de la nueva subasta quedará fijada en la suma -redondeada- de pesos dos millones (\$ 2.000.000)." y en consonancia con la pesificación realizada corresponde actualizar el valor del dólar BCRA del día de la fecha (29/08/2025) el cual asciende a \$1.337,78 por unidad, es por ello que vengo a solicitar tenga por establecida la base de subasta en \$ 42.793.615,66 (pesos cuarenta y dos millones setecientos noventa y tres mil seiscientos quince con 66/100).

Sírvase proveer de conformidad, que

SERA JUSTICIA

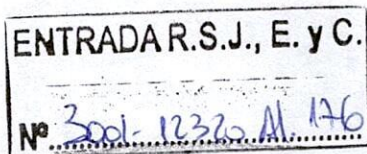
----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



SAMANTA MELINA SISCARO (27252200415)  
(Matricula: 44-109)

Volver al expediente Volver a la búsqueda

Imprim



## DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

**Usuario conectado:** Laura Alejandra Cala - lcala@scba.gov.ar  
**Organismo:** JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°14 - LA PLATA  
**Carátula:** FIDEICOMISO DE RECUPERACION CREDITICIA LEY 12726C/ DURAND RICARDO EUGENIO S/EJECUCION HIPOTECARIA  
**Número de causa:** 49664  
**Tipo de notificación:** OFICIO VARIOS  
**Destinatarios:** CALA LAURA ALEJANDRA  
**Fecha Notificación:** 10 may 2018  
**Firmado y Notificado por:** Mariano Sebastian Fernandez. mariano.sfernandez@pjba.gov.ar. 10/05/2018 13:35:20 --- Certificado Correcto. Certificado  
**Firmado por:** Mariano Sebastian Fernandez. mariano.sfernandez@pjba.gov.ar. 10/05/2018 13:35:15 --- Certificado Correcto. Certificado  
**Firma Digital:** **Verificación de firma digital:** Firma válida

## TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

### OFICIO

LA PLATA, 9 de Mayo de 2018.-

DIRECTORA DEL REGISTRO DE SUBASTAS ELECTRONICAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LCALA@SCBA.GOV.AR

S...../.....D

Tengo el agrado de dirigirme a UD, en los autos caratulados FIDEICOMISO DE RECUPERACION CREDITICIA LEY 12726C/ DURAND RICARDO EUGENIO S/EJECUCION HIPOTECARIA, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, de esta Departamental, a fin de informar que en los autos de referencia se ha dictado **decreto de subasta**, siendo designado el martillero EDUARDO ADRIAN SAN MARTIN, COL. 6593, quien ha fijado fecha de subasta para el día 15 de Junio del 2018 a las 11:00, finalizando la puja el día 4 de Julio de 2018, a las 11:00 hs. con visitas al inmueble a subastar el día 5 de Junio de 2018 de 11:00 a 12:00 hs.

A continuación se transcribe el decreto de subasta: La Plata, 24 de Abril de 2018. AUTOS Y VISTOS: En atención al estado de los autos "FIDEICOMISO DE RECUPERACION CREDITICIA LEY 12726 C/ DURAND RICARDO EUGENIO S/ EJECUCION HIPOTECARIA" (expte. n° 49664), de trámite ante el Juzgado Civil y Comercial n° 14 departamental, a mi cargo, se dispone:

1) Auto de subasta: De conformidad con lo dispuesto por los arts. 558 y siguientes del Código Procesal -texto según Ley 14.238-) y Acordada 3.604/12 y 3.864/17 de la Suprema Corte de Justicia (cfr. resoluciones 102/14, 1950/15 y 2-129/15), en función del estado de autos, con citación de los señores jueces embargantes e inhibientes –en caso que los hubiere- (arts. 558 y 559, C.P.C.C.), decretase la venta en pública **subasta –electrónica-, al mejor postor del siguiente bien inmueble: MATRICULA 122.795, del partido de La Matanza (070), NC: Circ. IV, Secc. N, Manz. 363, Parcela 49, Partida Inmobiliaria 534319**, a que se refiere el informe de dominio que obra a fs. 134/137 por intermedio del martillero que la actora designa a fs. 140, Sr. Eduardo Adrian San Martín, conforme lo pactado en la



cláusula II.2 del mutuo hipotecario de fs. 6/19, quien deberá aceptar el cargo en legal forma dentro del tercer día de quedar notificado de su designación, bajo apercibimiento de remoción ( art. 64, ley 10.973).

2) Martillero: Una vez aceptado el cargo, como primera medida el martillero compulsará las actuaciones e informará al Juzgado acerca de la efectiva concurrencia de los recaudos indicados en el art. 52, inc. a), apart. 5to., de la ley 10.973 (arts. 34 inc. 5, ap. b, C.P.C.C.; 52 inc. a, ap. 15 e inc. b, ap. 11, ley 10.973).

3) Base de la subasta: De acuerdo con lo convenido por las partes en la cláusula II.2 del mutuo, el bien se subastará con la base del monto de la deuda admitida por sentencia con más el 30% de dicho importe (v. fs. 8 vta), o se la de CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN DOLARES ESTADOUNIDENSES CON 37/00 (USD 42.651,37)

4) Apertura de cuenta: Procédase a la apertura de la cuenta bancaria en el Banco Provincia, sucursal Tribunales, a los fines del depósito en garantía y su difusión en el portal de Subasta Judiciales Electrónicas (art. 22, 3° párr., Ac. 3.604/12; resol. 2.069/12, SCBA).

5) Mandamiento de constatación: Líbrese mandamiento de constatación de estado de ocupación del bien embargado (arts. 558, 559, 575, 576 y 588 CPCC.) en cuyo diligenciamiento deberá indicarse si la misma es ejercida por el propietario ejecutado, por terceros poseedores con ánimo de dueño, por terceros tenedores puestos por el propietario ejecutado o por otros terceros cuyo título a la ocupación se requerirá que claramente expliquen y justifiquen en ese acto mediante la exhibición de los documentos pertinentes. En oportunidad de diligenciarse el mandamiento de constatación se hará saber a los terceros ocupantes que en caso de no justificar la legitimidad de su ocupación en ese acto, mediante la exhibición de los títulos pertinentes, ello podrá ser interpretado como presunción en contra al sustanciarse eventualmente en el futuro, incidente de desocupación (arts. 163 inc. 5° ap. 2do, 384 y 588 2do. párrafo del CPCC.).-

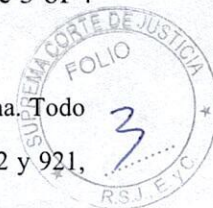
6) Título de propiedad: Intímase a la actora para que en el término de cinco días acompañe a los autos el título de propiedad del bien objeto de subasta atento lo establecido en la cláusula IV del mutuo (v. fs. 16), bajo apercibimiento de expedirse segundo testimonio a su costa (art. 570, CPCC.).-

7) Difusión de la subasta: a) Publicidad edictal: Cumplidos los recaudos de rigor precedentemente descriptos y efectuada por parte del martillero propuesta del día y hora del inicio de la puja virtual -la que deberá ser aceptada por el Juzgado-, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 559, 560, 574 y 575 del Código Procesal se publicarán a continuación, edictos por el término de tres días en el Boletín Judicial y diario "Sucesos del Gran Buenos Aires" de la localidad de La Matanza.. Además de los datos exigidos por las normas citadas, deberá consignarse el número de cuenta judicial abierta a los fines de lo más abajo detallado.

b) Propaganda adicional: Será a cargo del ejecutante, salvo que el ejecutado hubiese prestado conformidad o que su costo no excediere del dos por ciento (2 %) de la base (art. 575, in fine, C.P.C.C.).

c) Publicidad virtual: Autorízase, como mecanismo de difusión de la subasta (complementario de la publicación edictal y de la propaganda adicional mencionadas y fijado el lapso de celebración de la subasta), la inclusión en la página WEB de la Suprema Corte, de mayor información relacionada al acto.

8) Participación en la subasta: Todo interesado en participar de la subasta deberá -ineludiblemente- en forma previa a la misma, registrarse como postor en la Seccional del Registro de Subastas Judiciales que corresponda (arts. 6 a 20, Ac.



3604/12), como asimismo, efectivizar antes de la puja virtual, el depósito en garantía que más abajo se consigna. Todo ello debe ser realizado al menos con una antelación de 3 días hábiles al inicio de la puja cibernética (arts. 562 y 921, C.P.C.C., arts. 21 a 24, Ac. 3604/12).

En caso de pujar en comisión, deberá individualizar a su comitente, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el Registro de Subastas Judiciales (art. 582, C.P.C.C., art. 21, 3° párr., Ac. 3.604/12).

9) Depósito en garantía: Todo oferente que haya cumplido con la inscripción general como postor en el Registro de Subastas Judiciales y desee participar, en particular, de la presente subasta, deberá efectivizar un depósito en garantía, mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la premencionada cuenta abierta en este expediente que se establece en el 5% del monto de la base o precio de reserva establecido y que no será gravado por impuesto o tasa alguna (arts. 562, 4° párr. y 575, C.P.C.C.; 22 y 24, Ac. 3604/12).

El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática, mediante oficio -a confeccionar en el Juzgado-, dirigido al Banco Provincia, para que se realice la transferencia correspondiente. Para realizar dicho acto deberá constatarse previamente con las actas respectivas -acompañadas a posteriori del cese de la puja- del Registro de Subastas Judiciales, los oferentes que se acreditaron para participar en la subasta y no resultaron adjudicatarios, con más el código de postor y datos de su cuentas bancarias de los interesados (deberá denunciarse el CBU) y también con informe o reporte del martillero de postores efectivamente intervinientes y máxima oferta de cada uno de ellos, el que identificará (por ejemplo, el adjudicatario al que no se le devolverá el depósito), salvo para aquellos que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta sólo si lo piden (arts. 585, 2° párr., C.P.C.C.; 39, Ac. 3604/12).

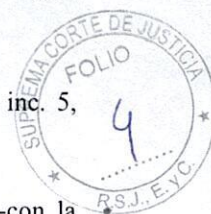
Exímase a la actora de efectuar depósito en garantía tal como fuera establecido en la cláusula II.2, (otrora "seña")

10) Celebración de la subasta judicial inmobiliaria: En lo atinente a la celebración del acto, esto es, desde el cumplimiento de los requisitos previos descriptos y alternativas desde la fecha y hora de inicio de la puja -a cargo del martillero interviniente- hasta el momento del cierre de la misma deberá estarse a lo dispuesto en el art. 575 del Código Procesal y arts. 2, 3, 26 in fine, 27, 28, 29, 30, 34, 35, 42, 43 y 48 de la Ac. 3604/12.

11) Etapas posteriores a la subasta: Dentro del plazo de tres días contados desde el cierre de la puja virtual, el Martillero deberá presentar en autos acta que de cuenta del resultado del remate, con los datos del vencedor y nómina o código de postores con mayor oferta realizada. Asimismo, en el mismo lapso, deberá rendir cuentas (art. 579, C.P.C.C.; art. 36, Ac. 3604/12).

Por su parte, y también en el mismo lapso de tiempo, la Seccional del Registro de Subastas Judiciales que corresponda a la sede del Juzgado interviniente, deberá remitir informe conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados a la subasta, con sus respectivos códigos -secretos- de postores y cuáles de éstos, efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; en su caso, validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución como así también, evaluar las hipótesis previstas en relación al postor remiso (art. 585, C.P.C.C.; art. 37, Ac. 3604/12).

12) Impuestos: Los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan (nacionales o provinciales) al bien subastado, serán soportados con el precio de venta hasta la toma de posesión por parte del comprador (arts. 2573 y 2582 inc. 3,



Cód. Civ. y Com., ley 26.994) acto que no podrá superar los seis meses desde el pago del precio (art. 34 inc. 5, C.P.C.C.), Superado dicho lapso, correrán los que se devenguen por cuenta del comprador.

13) Acta de adjudicación: Convócase a la sede del Juzgado al adjudicatario y al Martillero interviniente -con la posibilidad de asistencia de las partes del proceso- a la audiencia en presencia del Secretario, destinada a proceder a la confección del acta de adjudicación de bien mueble registrable, la que se fija para el día 10 de Julio a las 9,00 horas, fecha que deberá ser incluida sólo en la publicidad virtual ya ordenada y detallada (arts. 3 y 38, Ac. 3604/12).

14) Postor remiso: En caso de incumplimiento del pago del precio por parte del adquirente en la subasta, éste incurre en situación de postor remiso, debiéndose adjudicar el bien subastado, ahora y con el fin de evitar que fracase la subasta, al mejor de los postores siguientes, debiéndose estar para ello, a las alternativas previstas dentro del marco legal de referencia (arts. 585, C.P.C.C.; 21 y 40, Ac. 3604/12).

15) Comuníquese la subasta ordenada al Registro General de Subastas Judiciales dependiente de la Suprema Corte Provincial, una vez aceptado el cargo el martillero y fijada fecha de subasta y mediante nota electrónica de estilo.

En igual sentido líbese la documentación que corresponda al Registro de la Propiedad Inmueble y/o Automotor para inscribir este decreto en el marco de lo dispuesto por el art. 323 del Código Procesal (art. 34 inc. 5, C.P.C.C.).

16) Se hace saber a las partes de autos, al Martillero designado y demás interesados, que a los fines de la subasta electrónica que se ordena, deberán ajustar su proceder conforme lo establecido en la Acordada y Resoluciones de la SCBA.

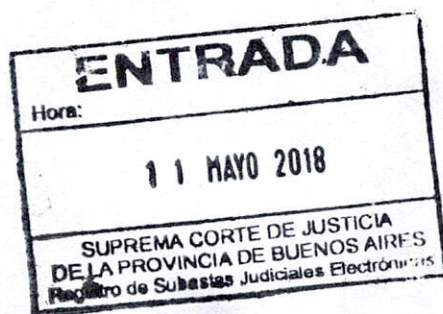
citadas al inicio de este decreto.

17) Resérvense las presentes actuaciones en Secretaría, hasta tanto se realice la subasta.

REGISTRESE. NOTIFIQUESE ministerio legis. Fdo: Nicolás Jorge Negri, Juez

Saludo a Ud. atte.

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>  
Su código de verificación es: HXH9DN





## INFORME DE DOMINIO INMUEBLE MATRICULADO - FOLIO REAL

**FR**

Casillero/Visado:		Solicitante: SPAGNOLI, JOSE			
		Organismo: Comité de Administración de Fideicomiso Ley 12726/12790			
		Motivo de la solicitud: 46 - OTROS ACTOS: SUBASTA JUDICIAL			
		Lugar de entrega: <b>FIRMA DIGITAL</b>			
Escribanos	Carnet:	Cód. Partido:	Provincia:	Registro:	Titular (T) /Adsc. (A):
Otros profesionales/Organismos		Tomo/Folio, Matrícula o Legajo: LEGAJO 139			

### INSCRIPCIÓN DE DOMINIO

Partido: 70	Matrícula: 122795	U.F./U.C.:
-------------	-------------------	------------

### NOMENCLATURA CATASTRAL

C.: 4	Sec.: N	Chac.-Quinta:	Fracción:
Mza.: 363	Parc.: 49	Subpar.:	

DESIGNACIÓN SEGÚN: TÍTULO  PLANO

--

### TITULARES Y OBSERVACIONES

TITULARIDAD DURAND RICARDO EUGENIO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**BUENOS AIRES**  
MINISTERIO DE ECONOMÍA  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

SALBITANO ABEL WALDEMAR

CONTINUACIÓN TITULARES Y OBSERVACIONES

CL 7568 70 122795 25 ILM 2025

.....  
Firma del Solicitante

.....  
Sello del Solicitante

ESPACIO RESERVADO PARA EL USO DEL RPBA

<https://servicios.rpba.gob.ar/firma/D6A009147E861B29909B5C20D>



La presente expedición es sin reserva de prioridad, artículo 27 - Ley 17801  
El presente documento fue expedido en formato digital y suscripto digitalmente, conforme los artículos 286 y 288 del CCCN, Ley Nacional 25.506, Ley Provincial 13.666, siendo la autoridad certificante la Oficina Nacional de Tecnologías de la Información (ONTI)  
Respecto de las medidas cautelares e hipotecas informadas deberá cumplimentar el Art.6 de la resolución Nro. RESO-2020-35-GEDEBA-DAJMHYFGP

MATRÍCULA

122795

PARTIDO (y código)

MATANZA (070)

NOMENCLATURA CATASTRAL

Circ.IV, Secc.N; Mz.363; parc.49

A

<p>FECHA Y NUMERO DE ENTRADA 1860412/5 12-11-99</p>	DESCRIPCION DEL INMUEBLE
<p>DESIGNACION SEGUN PLANO</p>	<p>70-261-98 Parcela 49 de la Mz.363</p>
<p>UBICACION, MEDIDAS, SUPERFICIE Y LINDEROS Ubicada: en la localidad de Rafael Castillo, Partido de Matanza.- Mide: 9,36ms. de frente, por 19,0]ms. de fondo.- Superficie: 177,93ms2.- Linda: al S.E. calle; al N.O. parc.38; al N.E. parc.50; y al S.O. parc.48.-</p>	<p>TITULO PLANO</p>
<p>ANTECEDENTE DOMINIAL: MATRICULA 15.862 de Matanza (70)</p>	

e) Titularidad sobre el dominio	Propor- ción	b) Gravámenes, Restricciones e Interdicciones	c) Cancelaciones	d) Certificaciones Nº Fecha-Motivo-Regis.-Jurisdic.
<p>ASIENTO I.- DURAND, Ricardo Eugenio; arg. nac.el 3-4-46, casado en lras.nupc.con Patrocina Villalba, D.N.I. 4.538.789, domic. en Lomas del Mirador.- Escrit.de Vta.Nº678 del 13-10-99.- Éscrib.Jo- se M.Barrio Reg.7 (70).- F.S. 5040398.- S/cer- tif. 1604164/1 del 4-10-99</p>	<p>- -</p>	<p>ASIENTO I.- HIPOTECA U\$S 30.183,75 a f/ de: BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.-Esc.nº453 del 30-7-99.-Esc.Jose Maria Barrio Reg.7.(70).fs.4908527.- Present.nº1.356.068/9 del 26- 8-99.-Reing.:6-1-2000.-  Cont.al dorso.-</p>	<p>730795/4-27-06- 03-Ces.Cred. Hip.Esc.Cra- Gov. - 850</p>	



A

122795.- (70).-

a) Titularidad sobre el dominio	Proporcion	b) Gravámenes, Restricciones e Interdicciones	c) Cancelaciones	d) Certificaciones Nº Fecha-Motivo-Regis.-Jurisdic.
ASIENTO 2.- SEGUNDO TESTIMONIO con relacion al acto juridico en A-1 Esc. Nro. 678 del 13/10/1999. Solic. presentada en AUTOS "FIDEICOMISO DE- RECUPERACION CREDITICIA LEY 12726- C/DURAND RICARDO EUGENIO S/EJECUCION HIPOTECARIA", Juzg. CC Nº14, D.J. La Plata FS 26620/2018 Present.Nro.1 658642/3 del 18/10/2019 (23)		<b>ASIENTO 2.-</b> <b>HIPOTECA U\$S 32.808,75 a f/</b> <b>de: BANCO DE LA PROVINCIA DE</b> <b>BUENOS AIRES.-</b> Crea y Emite Letra Hipoteca Escritural Ley 24441 U\$S 32.808,75.-Agente de Registro <b>CAJA DE VALORES S.A., c/dom.</b> en Sarmiento 299, Cap.Fed.- Esc.nº679 del 13-10-99.-Esc. Jose María Barrio.Reg.7.(70) fs.5040399.- Present.nº1.860.414/2 del 12- 11-99.-Reing.:14-1- <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; display: inline-block;">844</div>		
		<b>ASIENTO 3.-</b> CESION DE CREDITO HIPOT.b-1,nº1860. 414/2-99,por U\$S 30.183,75.- a/f.de BANCO CENTRAL DE LA REPUBLI- CA ARGENTINA, cuit.30-50001138-2,c/ dom.en Reconquista 266,Capital.- Escrit.148 del 6/9/2001;Escrib.Zu- lema G.Zappala de Garcia Belmonte, reg.712(CF).- Present:nº1373.678/2 del 18/10/2001.		
		<b>ASIENTO 4.-</b> INSC.PROV.: Ces., Esc.nº2767 del 10-7-2003.-Esc.Gral.de Gmo.- Pres.nº875232/8 del 31-7-99.- <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; display: inline-block;">844</div>		
		<b>ASIENTO 5.-</b> CESION DE CRED.HIPOT.b(2),nº 1860414/2-99 a f/de:COMITE DE ADMINISTRACION DEL FIDEICOMISO		

122.795.- (70).-

CATASTRO:IV;N;Mza.363;Parc.49.-

-3-

CA  
SERIE

a) Titularidad sobre el dominio	Propor- ción	b) Gravámenes, Restricciones e Interdicciones	c) Cancelaciones	d) Certificaciones Nº. Fecha - Motivo - Regis. - Jurisd.
		<p>Ley 22726-12790 y Modifs.,            CUIT.30-70800885-7, c/dóm.en            Bmé.Mitre 430, Cap.Fed.-Esc.            n°2267 del 10-7-2003.-Esc.            Gral.de Gbno.-            Present.n°875.232/8 del 21-7-            2003.-Reing.:26-9-2003.-            INSC.DEF.3(4).-</p> <p>ASIENTO 6.-            RETROCESION DE CREDITO HIPOTECARIO            b-3, n°1373678/2-01, a/fav.del BAN-            CO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES            CUIT.33-99924210-9, dom.San Martin            n°137 de Cap.fed.-            Esc.n°364 del 13-11-2003;Esc.Zulema            G.Zappala de Garcia Belmonte, reg.712,            (CF).-</p> <p>Present.n°232571/2 del 5-3-2004.-</p>		
		<p>ASIENTO 7-----            EMBARGO U\$S32808,75 C/MAS-----            U\$S13123,50 en autos-----            "FIDEICOMISO DE-----            RECUPERACION CREDITICIA LEY-----            12726 C/DURAND RICARDO-----            EUGENIO S/EJECUCION-----            HIPOTECARIA"; Juzg.Nro. 14;-----            Juz.Civil y Com.;-----            Secret.unica;Dpto.Jud. La-----            Matanza;Oficio 10/5/2016;-----            Present. Nro. 01 0591310/2-----            del 12/07/2016.-----            F.S.152515/2014.-----            (50)</p>		

MATRICULA : 122795(070)

CA  
SERIE

CATASTRO:

a) Titularidad sobre el dominio	Propor- ción	b) Gravámenes, Restricciones e Interdicciones	c) Cancelaciones	d) Certificaciones Nº - Fecha - Motivo - Regis. - Jursid.
		<p>ASIENTO 8----- MEDIDA CAUTELAR GENERICA--- en autos "FIDEICOMISO DE--- RECUPERACION CREDITICIA--- LEY .12726 C/DURAND RICARDO EUGENIO S/EJECUCION----- HIPOTECARIA"; Juzg. Nro. 14; Juz. Civil y Com.;----- Secret. unica; Dpto. Jud. La- Plata; Oficio 10/5/2018; --- SUJETO A SUBASTA; Present. - Nro. 01 0573607/2 del----- 22/06/2018.----- F. S. 152744/2014.----- _____ (24)</p> <p>ASIENTO 9----- REINSCRIPCION DE EMBARGO--- Nro. 01 0591310/2 de fecha- 12/07/2016 del Asiento B-7; en autos "FIDEICOMISO DE--- RECUPERACION CREDITICIA LEY 12726 C/DURAND RICARDO----- EUGENIO S/EJECUCION----- HIPOTECARIA" NRO 49664; --- Juzg. Nro. 14; Juz. Civil y--- Com.; Dpto. Jud. La Matanza; - Present. Nro. 98 0516977/9- del 11/05/2021.----- _____ (39)</p>		



## INFORME DE ANOTACIONES PERSONALES

**I**

Cesión de acciones y derechos hereditarios:

Inhibición:

Casillero/Visado:		Solicitante: SPAGNOLI, JOSE			
		Organismo: Comité de Administración de Fideicomiso Ley 12726/12790			
		Motivo de la solicitud: 46-SUBASTA JUDICIAL			
		Lugar de entrega: <b>FIRMA DIGITAL</b>			
Escribanos	Carnet:	Cód. Partido:	Provincia:	Registro:	Titular (T) /Adsc. (A):
Otros profesionales/Organismos		Tomo/Folio, Matrícula o Legajo: LEGAJO 139			

PERSONA HUMANA

Apellido: DURAND				Apellido casado/a:	<input type="checkbox"/>
Nombres: RICARDO EUGENIO				Apellido compuesto:	<input type="checkbox"/>
Documento de identidad	Tipo: DNI	Número: 4538789	Fecha de nacimiento:	3/4/1946	
Apellido materno:				Apellido casado/a:	<input type="checkbox"/>
Nombre materno:				Apellido compuesto:	<input type="checkbox"/>
Apellido:				Apellido casado/a:	<input type="checkbox"/>
Nombres:				Apellido compuesto:	<input type="checkbox"/>
Documento de identidad	Tipo:	Número:	Fecha de nacimiento:		
Apellido materno:				Apellido casado/a:	<input type="checkbox"/>
Nombre materno:				Apellido compuesto:	<input type="checkbox"/>
Apellido:				Apellido casado/a:	<input type="checkbox"/>
Nombres:				Apellido compuesto:	<input type="checkbox"/>
Documento de identidad	Tipo:	Número:	Fecha de nacimiento:		
Apellido materno:				Apellido casado/a:	<input type="checkbox"/>
Nombre materno:				Apellido compuesto:	<input type="checkbox"/>
Apellido:				Apellido casado/a:	<input type="checkbox"/>
Nombres:				Apellido compuesto:	<input type="checkbox"/>
Documento de identidad	Tipo:	Número:	Fecha de nacimiento:		
Apellido materno:				Apellido casado/a:	<input type="checkbox"/>
Nombre materno:				Apellido compuesto:	<input type="checkbox"/>
Apellido:				Apellido casado/a:	<input type="checkbox"/>
Nombres:				Apellido compuesto:	<input type="checkbox"/>

GARCIA GONZALO CLAUDIO



Apellido:			Apellido casado/a:	<input type="checkbox"/>
Nombres:			Apellido compuesto:	<input type="checkbox"/>
Documento de identidad	Tipo:	Número:	Fecha de nacimiento:	
Apellido materno:			Apellido casado/a:	<input type="checkbox"/>
Nombre materno:			Apellido compuesto:	<input type="checkbox"/>

PERSONA JURÍDICA

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución
CUIT:
DENOMINACIÓN con prescindencia de tipo societario y/o razón social

OBSERVACIONES DEL SOLICITANTE

CL 7568 IAP DURAND RICARDO 25 ILM 2025

Aclaración: El presente documento está integrado por la presente solicitud y la observación o expedición del organismo. Cuando en la expedición se indique I/I, la información se completará con la copia del acto administrativo.

.....  
Firma y Sello del Solicitante

ESPACIO RESERVADO PARA EL USO DEL RPBA

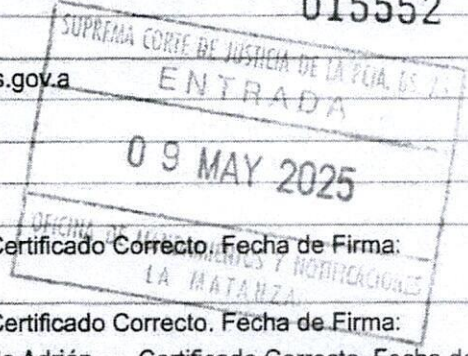
<https://servicios.rpba.gob.ar/firma/5D8AEB22679EC639540F19C40>



El presente documento fue expedido en formato digital y suscripto digitalmente, conforme los artículos 286 y 288 del CCCN, Ley Nacional 25.506, Ley Provincial 13.666, siendo la autoridad certificante la Oficina Nacional de Tecnologías de la Información (ONTI) Respecto de las medidas cautelares e hipotecas informadas deberá cumplimentar el Art.6 de la resolución Nro. RESO-2020-35-GEDEBA-DAJMHYFGP

# TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN *Constatación*

Usuario conectado:	MOLINA JUAN MANUEL - juan.molina@pjba.gov.ar	<i>lucadeiro sm</i>
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°14 - LA PLATA	
Carátula:	FIDEICOMISO DE RECUPERACION CREDITICIA LEY 12726C/ DURAND RICARDO EUGENIO S/EJECUCION HIPOTECARIA	
Número de causa:	49664	015552
Tipo de notificación:	MANDAMIENTO ELECTRONICO	
Destinatarios:	mandamientos-lamatanza@jusbuenosaires.gov.a	
Fecha notificación:	9/5/2025	
Alta o disponibilidad	8/5/2025 13:37:22	
Firma digital:	Firma válida	
Firmado y Notificado por:	GOROSTEGUI Enrique Alberto. JUEZ -- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 08/05/2025 13:37:21	
Firmado por:	GOROSTEGUI Enrique Alberto. JUEZ -- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 08/05/2025 13:37:21 SAN MARTIN Eduardo Adrián. -- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 07/05/2025 12:55:41	



Fecha de recepción en Oficina, Delegación o Juzgado de Paz

**M**

**PODER JUDICIAL PROVINCIA DE BUENOS AIRES MANDAMIENTO**

**Sello del órgano**

Concertación de fecha con autorizado

órgano: OFICINA DE MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES LA MATANZA  
Juzgado Interviniente: JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL NRO. 14

Día <sup>Mes</sup>

Año Dirección: CALLE 13 E/ 47 Y 48 - LA PLATA

Hora

Juzgado/Tribunal: JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL NRO. 14

Lugar

Tipo de diligencia: MANDAMIENTO DE CONSTATAION DE OCUPANTES

Firmas

Carátula del expediente: FIDEICOMISO DE RECUPERACION CREDITICIA LEY 12726 C/DURAND RICARDO EUGENIO S/EJECUCION HIPOTECARIA

Copias para traslado **SI / NO** En fs.

**H**

Supuestos de excepción (Art. 172 - Ac. 3397)

Día <sup>Mes</sup> Año **CARÁCTER** (Indicar por **SI** ?**NO** según corresponda)

Hora URGENTE Y/O NO HABILITACION DE SI DIA Y HORA

Lugar **TIPO DE DOMICILIO** (Indicar por **SI** ?**NO** según corresponda)

Firmas Denunciado Constituido Bajo responsabilidad SI

**FACULTADES Y ATRIBUCIONES** (Indicar por **SI** ?**NO** según corresponda)

Allanamiento: SI Allanamiento en domicilio sin ocupantes: SI

Con auxilio de la fuerza pública: SI Con cerrajero SI

Denuncia de otro domicilio Denuncia de bienes Otros

El Oficial de Justicia de la zona que corresponda, se constituirá, para la ejecución del presente en el domicilio de DURAND RICARDO EUGENIO sito en LAVADERO S/N, LOCALIDAD DE RAFAEL CASTILLO, PARTIDO DE LA MATANZA y procederá a CONSTATAR EL ESTADO DE OCUPACION.

Facultades del Oficial de Justicia : requerir los servicios de cerrajero, allanar domicilio y utilizar los servicios de la fuerza pública si fuere necesario (arts. 211, 213, 214 de la Ac. 3397/08).

Nombres y facultades de los autorizados y Auxiliares de la Justicia \_\_\_\_\_

En la ciudad de LA PLATA , a los \_\_\_\_\_  
días del mes de MAYO del año 2025

Firma y sello

Archivos Adjuntos de la notificación electrónica

CROQUIS\_PROPIEDAD\_A\_CONSTATARpdf

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>  
Su código de verificación es: 8DK3FJ94



250500251029927547



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

En La Matanza - a los 31 - días del  
mes de Nov - de 2025 siendo las 10:00

horas, en cumplimiento a lo ordenado por V. S. me constituí en el domicilio de  
la calle Horaduro conforme foto de Rafael  
Castello

no respondió persona alguna a mis reiterados llamados.

Habiendo requerido informes en la vecindad, no me pude  
informar los días y horas en que fue de ausencia  
los dueños

USO OFICIAL

Lo que dejo constancia a V.S. a los fines que estime corresponda.-

Provincia de Buenos Aires  
Oficina Judicial  
Dpto. Judicial de Matanza

LM - V - 2